

Resolución Rectoral N° 458 / 2026 - UNTDF

Se aprueba la Convocatoria Editorial "Diez años de PIDUNTDF"

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1017/2026 – UNTDF, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 4/2026, la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 60/2016, las Resoluciones Rectorales (REC) N° 238/2025, (REC) N° 573/2025 y N° 253/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad tiene entre sus funciones sustantivas la generación, promoción, circulación y comunicación pública del conocimiento científico, académico y tecnológico.

Que los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) constituyen un instrumento institucional destinado a promover y fortalecer las actividades de investigación desarrolladas por los equipos de la Universidad.

Que la Resolución (CS) N° 60/2016 aprobó la primera convocatoria a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social (PIDUNTDF), por lo que durante el año 2026 se cumplen diez años desde la implementación.

Que la conmemoración de ese aniversario ofrece un marco pertinente para recuperar, sistematizar y comunicar los resultados y conocimientos producidos en los proyectos, mediante obras con unidad editorial diferenciadas de los informes técnicos.

Que la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento elaboró la Convocatoria Editorial "Diez años de PIDUNTDF" y puso su propuesta en consideración de las Coordinaciones de Investigación, Extensión y Vinculación de los Institutos, cuyas observaciones fueron incorporadas a las actuaciones.

Que dicha instancia de participación permitió fortalecer la pertinencia institucional de la propuesta, contemplar la diversidad de campos disciplinares y líneas de investigación desarrolladas en la Universidad y adecuar el procedimiento a las características de los Institutos.

Que la convocatoria procura que los resultados de investigación sean reelaborados, articulados y organizados como obras con unidad editorial, diferenciadas de los informes técnicos y demás documentos producidos originalmente en el marco de los proyectos.

Que la Ordenanza (CS) N° 4/2026 aprobó el Reglamento para la actividad Editorial de la UNTDF y distribuyó las competencias entre el Consejo Superior, el Rectorado, la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento, la Dirección Editorial y Publicaciones y los órganos de evaluación editorial.

Que el artículo 7°, inciso d), del Reglamento atribuye a la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento la autorización de convocatorias editoriales, mientras que el artículo 6°, inciso c), y el artículo 34 reservan al Rectorado la aprobación de publicaciones fuera de colección y la autorización definitiva de edición.

Que el artículo 8°, inciso b), permite que el Consejo Asesor de Comunicación de la Ciencia asuma el rol de comité editorial en los casos que determine el Rectorado o la Secretaría, y el artículo 11 atribuye al Rectorado la designación de las direcciones de colección y de los comités editoriales.

Que el artículo 29 del Reglamento exige que las obras científico-académicas cuenten con una doble evaluación: un dictamen de pertinencia y encuadre emitido por una dirección de colección o comité editorial y una evaluación a cargo de una persona especialista sin conflicto de interés.

Que la intervención del Consejo Asesor como comité editorial específico de esta convocatoria permite aplicar el régimen de doble evaluación y asegurar una recomendación colegiada y fundada antes de la autorización definitiva de cada edición.

Que la Resolución (REC) N° 253/2026 asigna a la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento la conducción y coordinación de las políticas institucionales de investigación y editoriales, y atribuye a la Dirección Editorial y Publicaciones funciones de ejecución del proceso editorial, publicación y difusión de materiales.

Que la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la política editorial de la Universidad, a la visibilidad de sus líneas y equipos de investigación y a la comunicación pública del conocimiento producido institucionalmente.

Que las bases determinan las etapas de admisibilidad, evaluación preliminar de la propuesta, elaboración del manuscrito, doble evaluación, verificación técnico-editorial y autorización definitiva, e identifican las responsabilidades de las áreas intervinientes.

Que los antecedentes acreditan la pertinencia institucional de la Convocatoria “Diez años de PIDUNTDF”, y la adecuación de las bases y los formularios que la integran.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49 del Estatuto.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Convocatoria Editorial “Diez años de PIDUNTDF” las bases y los formularios que forman parte de la presente como:

- **Anexo I:** Convocatoria Editorial “Diez años de PIDUNTDF”.
- **Anexo II:** Formulario de presentación de la propuesta.
- **Anexo III:** Declaración jurada de el/la responsable.
- **Anexo IV:** Conformidad y compromiso de los/as coautores/as.
- **Anexo V:** Formulario para la evaluación académica del manuscrito completo.

ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento como autoridad de aplicación de la convocatoria aprobada por el artículo 1º, con el alcance establecido en sus bases y en la Ordenanza (CS) N° 4/2026.

ARTÍCULO 3º Encomiéndase a la Dirección de Editorial y Publicaciones la coordinación operativa de la convocatoria, con la intervención de la Dirección de Investigación, los Institutos y las demás áreas competentes, de conformidad con lo establecido en las bases.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento para: a) prorrogar, mediante decisión fundada y antes de su vencimiento, el plazo general de presentación previsto en el Anexo I, siempre que no se afecten derechos de terceros; y b) aprobar los formularios e instrumentos operativos previstos en las bases, siempre que no incorporen nuevos requisitos, obligaciones o causales de exclusión.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a la Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento, y por su intermedio a las áreas a su cargo. Comuníquese a los Institutos. Publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Mariano HERMIDA
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO I

CONVOCATORIA EDITORIAL

“DIEZ AÑOS DE PIDUNTDF”

1. Presentación y fundamentos

La Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), convoca a la presentación de propuestas de libros que incorporen resultados producidos en el marco del programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo de la UNTDF —PIDUNTDF—.

La convocatoria se realiza en conmemoración de los primeros diez (10) años de desarrollo de los PIDUNTDF y tiene como finalidad recuperar, sistematizar, articular y poner en circulación pública los conocimientos generados mediante este instrumento institucional de promoción de la investigación. La continuidad de los PIDUNTDF a lo largo de distintos contextos nacionales expresa una política institucional sostenida de promoción de la investigación y constituye un motivo de celebración para la comunidad universitaria.

La iniciativa procura fortalecer la política editorial y de comunicación pública del conocimiento de la Universidad, dando visibilidad a las líneas de investigación desarrolladas por sus equipos y favoreciendo la producción de obras científicas, académicas y de divulgación destinadas a públicos especializados o generales.

La Secretaría de Investigación y Gestión del Conocimiento, en adelante S-IGC, será la autoridad de aplicación de la convocatoria y tendrá a su cargo la conducción general y la resolución fundada de las cuestiones comprendidas en estas bases, sin alterar sus requisitos sustanciales, criterios de evaluación ni condiciones de publicación.

La Dirección de Editorial y Publicaciones, en adelante DEP, tendrá a su cargo la coordinación operativa de la convocatoria, comprendiendo la recepción y el registro de las presentaciones, la organización de las actuaciones, las comunicaciones, la articulación entre las áreas intervinientes y el seguimiento general del cronograma. Asimismo, pondrá en conocimiento de la S-IGC las demoras o dificultades que pudieran afectar el desarrollo de la convocatoria.

La DEP tendrá también a su cargo la intervención técnico-editorial y la producción de las obras aprobadas.

La Dirección de Investigación intervendrá en la verificación de la vinculación de las propuestas con los PIDUNTDF y colaborará en la identificación y propuesta de evaluadores académicos mediante el banco disponible.

Las áreas actuarán de manera articulada y dentro de sus respectivas competencias.

2. Objeto

La convocatoria tiene por objeto considerar propuestas para la publicación de libros que:

1. a) incorporen resultados, desarrollos, análisis, metodologías, experiencias o conocimientos generados en uno o más PIDUNTDF;
2. b) se vinculen con líneas de investigación efectivamente desarrolladas en la UNTDF;
3. c) presenten una organización editorial coherente y una contribución identificable al campo temático o disciplinar correspondiente;

4. Alcance temático

La convocatoria es abierta en cuanto a áreas disciplinares, enfoques y temáticas.

Las propuestas deberán corresponderse con líneas de investigación desarrolladas en la UNTDF, incluyendo problemáticas territoriales, ambientales, sociales, educativas, económicas o de cualquier otro campo compatible con las funciones y objetivos institucionales.

Una misma obra podrá:

- a) reunir resultados de uno o más PIDUNTDF;
- b) articular proyectos pertenecientes a distintos períodos;
- c) integrar contribuciones de diferentes directores/as de proyectos, equipos de investigación o Institutos de la Universidad;

4 .Modalidades de obra

Podrán presentarse propuestas correspondientes a:

- a) libros de autoría colectiva, incluidas las compilaciones;
- b) obras de síntesis o sistematización de resultados de investigación;
- c) obras de comunicación científica o divulgación basadas en resultados.

Las obras deberán constituir una unidad editorial integral. No se admitirán meras acumulaciones de textos independientes que carezcan de un eje, una estructura y una fundamentación común.

Se aconseja una extensión no menor a 120 páginas ni mayor a 300 páginas, distribuidas en un mínimo de 6 y un máximo de 14 capítulos.

En caso de incorporar resultados previamente publicados, la propuesta deberá identificar expresamente sus antecedentes, mediante la correspondiente citación. La obra deberá presentar un grado suficiente de reelaboración y articulación editorial.

5. Destinatarios

Podrán presentar propuestas los/as docentes investigadores/as que se desempeñen o se hayan desempeñado en la UNTDF y que hayan ejercido la dirección o codirección de, al menos, un PIDUNTDF, finalizado o con resultados suficientes para sustentar la obra.

Cada persona podrá ser responsable de una única propuesta, sin perjuicio de su participación como coautor/a o colaborador/a en otras obras.

El/la docente investigador/a que presente la propuesta (el/la responsable) actuará como interlocutor/a institucional durante todas las etapas de la convocatoria y del proceso editorial.

En las obras colectivas o compiladas, el/la responsable asumirá además las funciones de compilación o coordinación general.

Podrán participar como coautores/as o colaboradores/as quienes hayan participado en los PIDUNTDF de referencia y, en casos justificados, otras personas vinculadas con la temática de la propuesta. En el caso de estos últimos, su incorporación deberá encontrarse fundada en la propuesta y considerada en la evaluación de la propuesta. La participación de personas con doble pertenencia institucional deberá declararse en la presentación y consignarse conforme a las pautas de filiación institucional determinadas por la UNTDF.

6. Responsabilidades de la persona a cargo de la propuesta

El/la responsable deberá:

- a) presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido;
- b) identificar los PIDUNTDF cuyos resultados fundamentan la obra;
- c) acreditar su vinculación con las líneas de investigación de la UNTDF;
- d) definir y fundamentar el eje y la estructura general del libro;
- e) identificar a los/as autores/as y sus respectivas filiaciones institucionales;
- f) coordinar, cuando corresponda, la elaboración y revisión preliminar de los capítulos;
- g) asegurar la coherencia temática, conceptual y general del conjunto;
- h) coordinar el cumplimiento de los plazos, las pautas editoriales y los requerimientos técnicos por parte de quienes integren la obra;
- i) informar cualquier modificación sustantiva respecto de la propuesta aprobada;
- j) gestionar las autorizaciones para la utilización de imágenes, gráficos, fotografías, documentos, bases de datos u otros materiales pertenecientes a terceros;
- k) asegurar que todas las autorías conozcan y acepten las condiciones de la convocatoria;
- l) mantener la interlocución operativa con la DEP y responder, por su intermedio, los requerimientos formulados por la S-IGC y las demás áreas intervinientes durante el procedimiento;

m) informar oportunamente cualquier circunstancia que pudiera afectar el cumplimiento de los plazos o la continuidad de la propuesta.

La coordinación o compilación de una obra no reemplaza ni limita la responsabilidad individual de cada autor/a respecto de la originalidad, integridad y legalidad de su contribución.

7. Primera etapa: presentación y evaluación preliminar de la propuesta.

En esta etapa no se requerirá la entrega del manuscrito completo. El/la responsable deberá presentar una propuesta que contenga:

7.1. Datos generales

- a) título provisorio de la obra;
- b) modalidad de la obra (punto 4);
- c) nombre, datos de contacto y filiación institucional del responsable;
- d) nómina preliminar de autores/as, compiladores/as y colaboradores/as;
- e) Instituto, área o unidad académica de referencia, cuando corresponda;
- f) extensión estimada y cantidad prevista de capítulos.

7.2. Vinculación con PIDUNTDF

- a) denominación y código de los PIDUNTDF relacionados con la propuesta;
- b) explicación de la forma en que esos resultados serán incorporados a la obra. Cuando la propuesta se vincule con más de un PIDUNTDF, deberá explicitarse la articulación prevista entre los proyectos.

7.3. Fundamentación editorial y académica

- a) presentación y justificación de la obra;
- b) identificación de la línea o líneas de investigación de la UNTDF con las que se vincula;
- c) objetivos;
- d) contribución esperada;
- e) destinatarios o públicos previstos;
- f) antecedentes editoriales, publicaciones parciales o versiones previas de los contenidos, si los hubiera.

7.4. Estructura preliminar

- a) índice provisorio;

- b) autoría prevista de cada capítulo;
- c) breve descripción de cada capítulo o sección;

7.5. Otra documentación a presentar para la postulación

- a) formulario de presentación de la propuesta (anexo II)
- b) declaración jurada suscripta por el/la responsable (anexo III), que incluya el conocimiento y aceptación de las bases, la originalidad de la propuesta, la identificación de publicaciones o versiones parciales previas, la inexistencia de compromisos simultáneos de publicación como libro con otra editorial y la responsabilidad sobre los derechos de terceros; y
- c) declaración de compromiso de colaboración de los/as autores/as con las instancias de revisión, edición, corrección y difusión (anexo IV)

8. Forma de presentación

La propuesta junto a la documentación deberá remitirse a ediciones@untdf.edu.ar. La DEP acusará recibo de la postulación. La confirmación de recepción no implicará admisibilidad ni aprobación.

La modalidad de la convocatoria es de ventanilla abierta, la cual permanecerá abierta desde la publicación de la resolución hasta el día 11 de diciembre de 2026, inclusive. En caso de ser necesario el plazo podrá ampliarse por disposición de la S-IGC.

Los documentos deberán presentarse en formato digital, conforme a los modelos y formularios aprobados para la convocatoria.

No se considerarán presentadas las propuestas remitidas por canales diferentes al establecido, fuera de término o sin identificación del responsable.

La presentación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas bases.

9. Admisibilidad y evaluación de las propuestas

Por tratarse de una convocatoria de ventanilla abierta, el procedimiento de admisibilidad y evaluación de cada propuesta se iniciará a partir de la recepción de la documentación.

La DEP recibirá y registrará la propuesta y verificará su presentación dentro del plazo establecido, la identificación de el/la responsable, la integridad de la documentación requerida, el cumplimiento de los requisitos formales, la correspondencia con alguna de las modalidades admitidas, la presentación de una estructura editorial preliminar y la inexistencia de impedimentos legales o editoriales manifiestos.

Cumplida esta intervención, la DEP elaborará un informe y remitirá la propuesta a la Dirección de Investigación.

La Dirección de Investigación verificará la existencia y situación de los PIDUNTDF declarados, la participación de el/la responsable, la vinculación de la propuesta con los resultados producidos en esos proyectos y su correspondencia con líneas de investigación desarrolladas en la UNTDF. Concluida la verificación, emitirá un informe breve y lo remitirá a la DEP.

Cuando de las intervenciones realizadas surjan omisiones o falencias subsanables, la DEP otorgará a el/la responsable un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la notificación, para completar o corregir la presentación. El requerimiento deberá procurar reunir de manera consolidada las observaciones formuladas durante la revisión.

Recibida la documentación complementaria, la DEP verificará el cumplimiento de lo solicitado y, cuando corresponda, tendrá por subsanadas las observaciones y admitida la propuesta. Si el/la responsable no presenta la documentación dentro del plazo establecido o si las falencias advertidas no fueran subsanadas, la DEP dejará constancia de esa circunstancia y remitirá las actuaciones a la S-IGC para su resolución.

Admitida la propuesta, la DEP remitirá las actuaciones y los informes correspondientes a la S-IGC.

La S-IGC realizará la evaluación preliminar de la propuesta y dejará constancia fundada de su resultado en las actuaciones. Cuando la naturaleza o temática de la propuesta lo justifique, podrá solicitar una opinión no vinculante al Instituto de referencia.

La evaluación considerará la coherencia general entre la fundamentación, los objetivos y la estructura prevista, la existencia de un eje común que otorgue unidad a la obra, su contribución esperada y la viabilidad de avanzar en la elaboración del manuscrito completo. Esta instancia no sustituirá la posterior evaluación académica del manuscrito completo ni implicará la aprobación definitiva de la obra.

Sobre la base de las intervenciones realizadas, la S-IGC resolverá aprobar la propuesta, aprobarla con observaciones, solicitar modificaciones, o no aprobarla.

La DEP notificará la decisión a el/la responsable e incorporará la comunicación a las actuaciones.

10. Aprobación de la propuesta

La aprobación de la propuesta:

- a) habilita la elaboración y posterior presentación del manuscrito;
- b) permite su incorporación a la programación editorial preliminar;
- c) no constituye la aprobación definitiva de la obra;
- d) no genera un derecho adquirido a la publicación;
- e) no implica compromiso de impresión;
- f) no obliga a la UNTDF a asumir gastos no autorizados; y

g) queda sujeta a la evaluación del manuscrito completo y al cumplimiento de los requisitos editoriales, técnicos y legales aplicables.

11. Segunda etapa: elaboración y presentación del manuscrito

El/la responsable contará con un plazo de hasta seis (6) meses corridos desde la notificación de aprobación de la propuesta para presentar el manuscrito completo. Por razones debidamente fundadas y antes del vencimiento, podrá solicitarse una única prórroga. Su otorgamiento y duración serán determinados por la S-IGC en función del estado de avance y de la programación editorial.

Al inicio de esta etapa, la DEP comunicará las pautas de estilo, presentación de originales y requisitos técnicos aplicables. Durante la elaboración del manuscrito, brindará acompañamiento técnico-editorial y articulará con el/la responsable las consultas necesarias para el cumplimiento de los criterios editoriales institucionales y, cuando corresponda, con las áreas competentes.

Las observaciones y devoluciones de la DEP deberán ser claras, pertinentes y, en lo posible, presentarse de manera consolidada, evitando requerimientos sucesivos sobre cuestiones que hubieran podido advertirse en una misma revisión.

La DEP realizará el seguimiento del plazo, registrará los avances informados, comunicará los próximos vencimientos, informará a la S-IGC las demoras relevantes y organizará sus intervenciones de manera oportuna, procurando que el acompañamiento técnico-editorial no obstaculice ni demore el cumplimiento del plazo establecido.

Este acompañamiento no sustituye la responsabilidad de los/as autores/as respecto del contenido de la obra ni la obligación del/de la responsable de presentar el manuscrito dentro del plazo correspondiente.

El manuscrito deberá:

- a) presentarse completo;
- b) constituir una unidad coherente;
- c) respetar el eje y los objetivos aprobados;
- d) ajustarse a las pautas de estilo y presentación indicadas por la DEP;
- e) presentarse en formato editable; y
- f) acompañar por separado las imágenes, gráficos, mapas, tablas y demás elementos visuales, debidamente identificados y con calidad suficiente para su publicación.

Junto con el manuscrito completo deberán presentarse las declaraciones juradas correspondientes a:

- a) originalidad de la obra e identificación y correcta citación de publicaciones parciales o versiones previas de sus contenidos;

- b) conformidad de los/as autores/as y coautores/as con la versión presentada y con su eventual publicación; y
- c) identificación de eventuales conflictos de interés que deban ser considerados para la selección de los/as evaluadores/as.

12. Evaluación del manuscrito completo

Una vez recibido el manuscrito completo y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la S-IGC gestionará su evaluación académica en articulación con la Dirección de Investigación.

La Dirección de Investigación propondrá evaluadores/as de acuerdo con la temática y especialidad del manuscrito, preferentemente integrantes del Banco de Evaluadores de la Universidad. La selección será aprobada por la S-IGC.

Antes de acceder al manuscrito, el/la evaluador/a deberá declarar la inexistencia de conflictos de interés y asumir el correspondiente compromiso de confidencialidad.

La DEP tendrá a su cargo las comunicaciones operativas con el/la evaluador/a seleccionado/a, incluyendo la consulta de disponibilidad, la recepción de la aceptación y de la declaración de ausencia de conflicto de intereses, la remisión del manuscrito y de la documentación correspondiente, el seguimiento de los plazos y la recepción del dictamen.

La evaluación se realizará conforme al formulario establecido en el Anexo V y podrá recomendar:

- a) publicar;
- b) publicar con correcciones;
- c) reevaluar después de modificaciones; o
- d) no publicar.

No podrán intervenir como evaluadores/as quienes sean autores/as o coautores/as de la obra, hayan participado sustantivamente en la elaboración del manuscrito o se encuentren alcanzados/as por alguna circunstancia que pueda generar una duda razonable respecto de su objetividad. Antes de acceder al manuscrito, el/la evaluador/a deberá declarar la inexistencia de conflictos de interés.

Cuando el dictamen recomiende publicar con correcciones, el/la responsable deberá presentar la versión corregida y un informe breve de los cambios realizados. La DEP verificará las correcciones formales, técnicas o de estilo.

Cuando el dictamen recomiende reevaluar después de modificaciones, el/la responsable deberá presentar:

- a) una nueva versión del manuscrito;
- b) una tabla o informe de los cambios realizados; y

c) una respuesta fundada a las observaciones recibidas.

El plazo para la presentación será establecido en la notificación, atendiendo a la entidad de las modificaciones solicitadas. La DEP remitirá nuevamente el manuscrito al/a la evaluador/a para su reevaluación.

Cuando el dictamen recomiende no publicar, la S-IGC, por razones fundadas, podrá disponer una segunda evaluación a cargo de otro/a especialista. Si no se dispusiera una segunda evaluación, resolverá fundadamente el cierre de la propuesta y la DEP notificará la decisión al/la responsable.

Si el/la responsable no presentara la versión final con las modificaciones en el plazo establecido y sin causa justificada, la S-IGC podrá determinar el cierre de la propuesta.

13. **Habilitación y producción editorial**

En virtud de la aprobación de las presentes bases, quedarán autorizados para su edición y publicación digital los manuscritos que obtengan recomendación académica favorable y cumplan las correcciones y los requisitos editoriales, técnicos y legales establecidos en la convocatoria.

Incorporado el dictamen y, cuando corresponda, verificadas las correcciones, la S-IGC resolverá fundadamente si se encuentran cumplidas dichas condiciones. La decisión favorable hará operativa la autorización y habilitará a la DEP a iniciar las tareas de producción editorial. La DEP notificará la decisión al/a la responsable y la incorporará a las actuaciones.

La DEP tendrá a su cargo la revisión técnica, la corrección de estilo cuando corresponda, el diseño, la maquetación, la preparación de archivos finales, la gestión del ISBN y demás registros, la coordinación de pruebas, la publicación digital y las acciones de difusión y distribución.

El/la responsable y los/as autores/as deberán colaborar con la DEP durante las distintas etapas del proceso, responder las consultas y revisar las pruebas dentro de los plazos que se les comuniquen. Las modificaciones realizadas durante esta instancia no podrán alterar sustancialmente el contenido académico aprobado, salvo autorización expresa de la S-IGC.

Finalizada la producción, la DEP realizará la publicación y articulará las acciones de difusión y distribución de la obra. Asimismo, remitirá la versión digital definitiva al Repositorio Digital Institucional para su depósito, preservación y puesta a disposición, de conformidad con la normativa vigente.

14. **Modalidad de publicación y acceso**

Las obras se incorporarán al catálogo de Ediciones UNTDF como publicaciones fuera de colección o, cuando corresponda, en una serie o colección determinada conforme a la normativa vigente.

La UNTDF definirá la identidad visual, el diseño interior, la diagramación y la cubierta de las publicaciones.

Las obras se publicarán en formato electrónico, con acceso abierto, libre y gratuito para su lectura y descarga, bajo licencia Creative Commons CC BY-NC-SA. La versión digital estará disponible en el Repositorio Digital Institucional.

La impresión en soporte papel no será automática y quedará sujeta a la decisión institucional, la disponibilidad presupuestaria, las prioridades editoriales y las características de la obra.

La producción y publicación podrán realizarse progresivamente. Las demoras, observaciones o dificultades particulares de una obra no suspenderán ni impedirán el avance de las restantes.

15. Derechos de autor, integridad y documentación

Los/as autores/as deberán cumplir la reglamentación vigente y, antes de la publicación, suscribir los instrumentos y presentar las declaraciones juradas, conformidades, autorizaciones para el uso de materiales de terceros y demás documentación que la DEP les requiera para verificar el cumplimiento de los requisitos editoriales y legales.

Serán responsables de la originalidad de sus contribuciones, la correcta identificación de las fuentes, la veracidad de sus declaraciones y el respeto de las normas de integridad académica.

La detección de plagio, manipulación de datos u otras infracciones podrá determinar la exclusión de la propuesta o la interrupción del proceso editorial, previa verificación de la situación, intervención de las áreas competentes y notificación al/a la responsable.

Todas las etapas deberán quedar respaldadas en las actuaciones administrativas, incluyendo las propuestas, evaluaciones, notificaciones, versiones del manuscrito, autorizaciones, instrumentos contractuales y constancias de publicación.

La participación en la convocatoria y la aprobación de una obra no generan, por sí mismas, honorarios ni obligaciones de pago para la UNTDF.

16. Consultas y notificaciones

Las consultas deberán dirigirse en todas las etapas a ediciones@untdf.edu.ar.

Las notificaciones se cursarán al correo electrónico declarado por el/la responsable, quien deberá mantener actualizados sus datos de contacto y revisar las comunicaciones recibidas.

17. Cláusula General

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra de estas bases, de la normativa editorial vigente y de las decisiones fundadas que adopten las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la S-IGC, con intervención de las áreas técnicas, administrativas y/o jurídicas que correspondan.

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Convocatoria Editorial “Diez años de PIDUNTDF”

1. Datos de el/la responsable

Apellido y Nombres	
DNI	
Correo electrónico Constituido para la Convocatoria	
Teléfono de contacto	
Instituto de referencia	

2. Datos generales de la obra

Título provisorio	
Modalidad	☐ Autoría colectiva ☐ Síntesis o sistematización ☐ Comunicación o divulgación
Extensión estimada	
Cantidad de capítulos	
Públicos previstos	

3. PIDUNTDF vinculados

Código	Denominación	Período estado /	Director	Instituto

Forma en que los resultados serán incorporados a la obra

--

Articulación entre proyectos Completar cuando se declare más de un PIDUNTDF.

--

4. Fundamentación editorial y académica

Presentación y justificación

--

Objetivos

--

Contribución esperada

Antecedentes editoriales o publicaciones previas

5. Equipo de la obra

Apellido y nombres	Función	Filiación institucional	Capítulo contribución /

6. Estructura preliminar

Nº	Título provisorio del capítulo	Autoría prevista	Breve descripción

7. Documentación acompañada

☐ Anexo III - Declaración jurada de el/la responsable.

☐ Anexo IV - Compromiso de colaboración de cada autor/a o coautor/a.

☐ Otra documentación: _____

Lugar y fecha

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA RESPONSABLE

Convocatoria Editorial “Diez años de PIDUNTDF”

Apellido y nombres	
DNI	
Título provisorio de la obra	
PIDUNTDF vinculados	

En carácter de el/la responsable de la propuesta, declaro bajo juramento que:

- ☐ Conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria.
- ☐ La propuesta es original y se encuentra vinculada con los resultados de los PIDUNTDF informados.
- ☐ Las publicaciones parciales, versiones previas o antecedentes editoriales serán identificadas correctamente en la obra.
- ☐ La propuesta no se encuentra comprometida simultáneamente para su publicación como libro con otra editorial.
- ☐ La información proporcionada es veraz y las autorías y filiaciones institucionales han sido declaradas correctamente.
- ☐ Asumo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones necesarias para el uso de materiales de terceros.
- ☐ Los autores/as conocen las condiciones generales de la convocatoria y han prestado su conformidad para participar.
- ☐ Comunicaré oportunamente cualquier modificación sustantiva o circunstancia que pudiera afectar la continuidad de la propuesta.

Publicaciones parciales o antecedentes que corresponde dejar expresamente identificados

Observaciones

Lugar y fecha

Firma

ANEXO IV

CONFORMIDAD Y COMPROMISO DE LOS/AS COAUTORES/AS

Convocatoria Editorial "Diez años de PIDUNTDF"

Título provisorio de la obra:

Completar una fila por cada coautor/a. Si el espacio resultara insuficiente, podrá agregarse una hoja con igual formato.

Apellido y nombres	DNI	Correo electrónico	Filiación institucional	Capítulo contribución /	Firma y fecha

Mediante su firma, cada una de las personas consignadas declara que:

1. a) Acepta participar como coautor/a de la obra indicada.
2. b) Reconoce como propia la contribución declarada y asume responsabilidad por su originalidad, integridad y correcta identificación de fuentes.
3. c) Se compromete a colaborar en las instancias de revisión, evaluación, edición, corrección y difusión previstas en la convocatoria.
4. d) Responderá las consultas y pruebas editoriales dentro de los plazos que sean comunicados por intermedio de el/la responsable.
5. e) Informará cualquier publicación previa, conflicto de interés o situación vinculada con derechos de terceros que deba ser considerada.
6. f) Conoce que la eventual publicación será electrónica, de acceso abierto y bajo la licencia establecida en las bases.

ANEXO V

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL MANUSCRITO COMPLETO

Convocatoria Editorial “Diez años de PIDUNTDF”

Criterios de evaluación

Criterio	Adecuado	Requiere revisión	No corresponde
Calidad y consistencia académica.	☐	☐	☐
Pertinencia y suficiencia de las fuentes o referencias bibliográficas.	☐	☐	☐
Claridad de los objetivos, metodología y conclusiones.	☐	☐	☐
Coherencia y articulación general de la obra.	☐	☐	☐
Aporte al campo disciplinar o al público destinatario.	☐	☐	☐
Adecuación de las observaciones y correcciones requeridas.	☐	☐	☐

Evaluación general del manuscrito

Observaciones y correcciones dirigidas a las personas autoras

Comentarios reservados para la S-IGC Completar únicamente cuando resulte necesario.

Recomendación

- ☐ Publicar.
- ☐ Publicar con correcciones.
- ☐ Reevaluar después de modificaciones.
- ☐ No publicar.

Lugar y fecha

Firma

Hoja de firmas

Sistema: sudocu

Fecha: 01/09/2026 14:26:10

Cargado por: GUILLERMO MAXIMILIANO QUIROGA ARRIE



Sistema: sudocu

Fecha: 02/09/2026 16:43:08

Autorizado por: MARIANO LEONARDO HERMIDA

